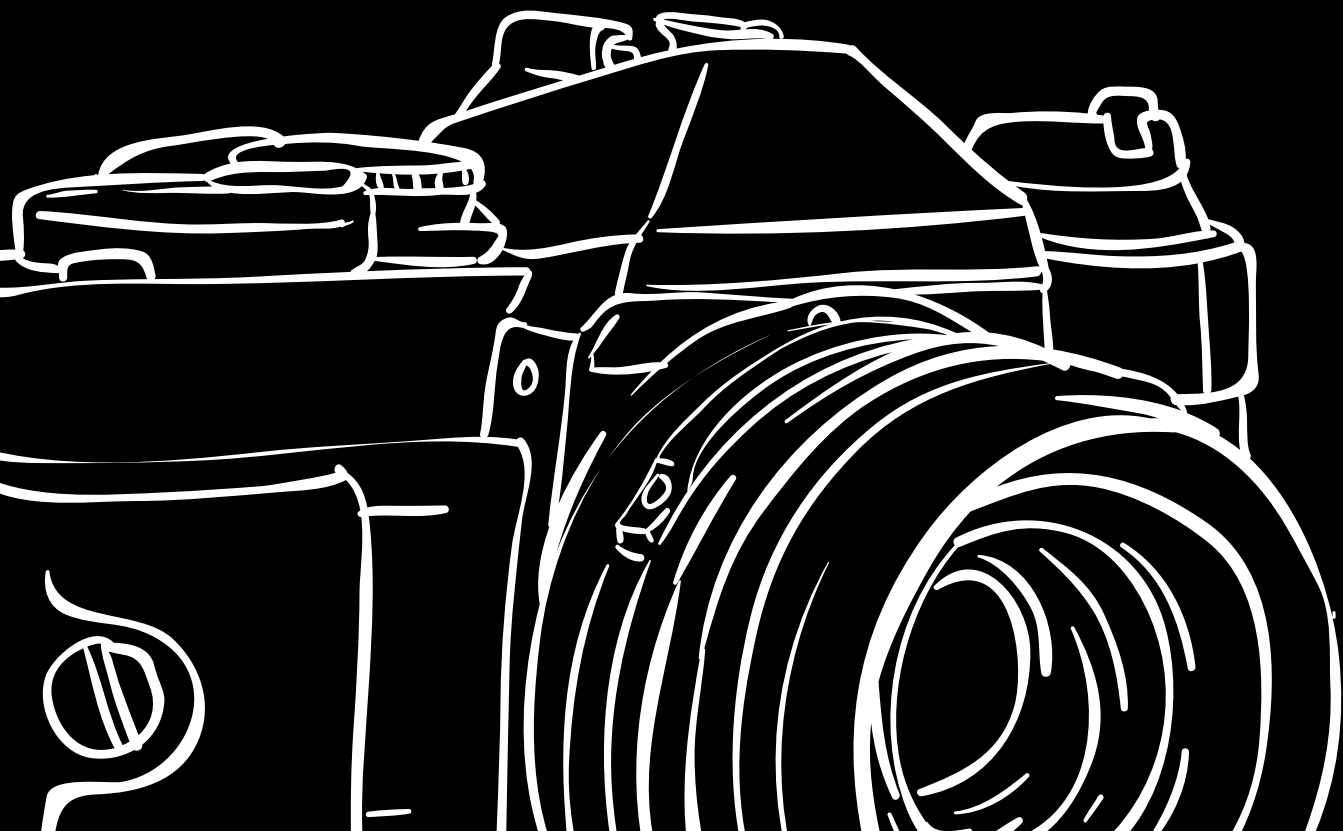


I CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CREATIVA

CONCURSO PABLO ROSADO



BASES

Soluciones Comerciales el arte de lo imposible S.L. (en adelante, Galería Viki Blanco) en colaboración con Amor Propio, S.L. (en adelante, AMOR PROPIO) y Acuña y Fombona S.A; convocan el primer concurso de fotografía creativa, conceptual o intervenida con el fin de dar a conocer a un artista novel cuya obra ganadora formara parte de una importante campaña publicitaria para la Consulta del Dr. Pablo Rosado – Cirugía Maxilofacial e Implantología.

En conjunto denominados, los ORGANIZADORES o la ORGANIZACIÓN.

BASES

- **Participantes y ámbito geográfico.**

1. Es una convocatoria abierta para cualquier artista mayor de edad que trabaje la fotografía conceptual y creativa, autor de las obras presentadas y que posea los derechos de las mismas.
2. Tiene ámbito nacional, pudiendo participar en el mismo, de forma gratuita, los artistas españoles o extranjeros residentes en España.
3. Están expresamente excluidos de la convocatoria cualquier profesional vinculado a alguna de las empresas organizadoras.

- **Modalidad del concurso.**

4. Todas las obras deben ilustrar el concepto de la cirugía oral y maxilofacial, con especial atención en la cirugía estética y reconstructiva facial.
5. Se valorará especialmente la capacidad de resumir y evocar al público desconocedor de la misma, así como de transmisión de los valores de profesionalidad, cercanía y garantía de éxito.

- **Presentación de trabajos: forma y plazo.**

6. El concurso se desarrollará del día 20 de septiembre al 14 de octubre de 2016 a las 23:59 horas, ambos inclusive. Los registros de participación que sean posteriores a esta fecha y hora no entrarán en el concurso.
7. Es obligatorio la cumplimentación correcta del formulario de inscripción.
8. Cada artista podrá participar con un máximo de 3 diseños que se enviaran en un mismo email junto con el formulario de inscripción.
9. La obra no se podrá hacer alusión a ninguna marca comercial y de ningún modo el contenido de la obra podrá ser ofensivo, en el más amplio sentido. De hecho, la organización se reserva el derecho a no admitir las candidaturas que, según su criterio, no cumplan con las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas por el certamen, o que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas, discriminatorias o contrarias a los usos sociales.
10. Las obras presentadas deberán ser inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.
11. Las obras se entregarán en formato jpg con un máximo de 1Mb así como el título de la misma.
12. Toda la información deberá presentarse en un único email en la dirección: concurso@elartedeloimposible.com
13. No obstante, los ORGANIZADORES se reservan el derecho a modificar, aplazar o ampliar el período del concurso y podrá decidir unilateralmente en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de este concurso, en caso de fuerza mayor.

- **Selección de trabajos y jurado del concurso.**

14. Galería Viki Blanco se reserva el derecho de realizar una primera valoración de las obras con el fin de filtrar la información en consonancia a un criterio específicamente de calidad y que el jurado tome la decisión final entre las obras seleccionadas.
15. El premio se adjudicará mediante la elección del ganador por parte de un jurado, que está compuesto por:
 - Dr. Pablo Rosado. Cirugía Maxilofacial e Implantología.
 - Jose Luis Arguelles, crítico de arte del periódico "La Nueva España".
 - Juan Carlos Gea, periodista y crítico de arte.
 - Amor Propio Branding.
 - Galería Viki Blanco – El arte de lo imposible.
 - Acuña y Fombona S.A.

- **Fallo del jurado.**

16. El fallo del jurado se hará público el 18 de octubre en las redes sociales y páginas web de las empresas organizadoras. Así mismo, la organización se pondrá en contacto con el artista premiado de forma telefónica.
17. En caso de anulación del concurso, declararlo desierto, o imposibilidad de entrega del premio después de haberlo intentado, los autores de las obras concursantes no podrán reclamar derecho alguno sobre las obras a concurso, fuesen estas ganadoras o no de premio alguno.
18. El fallo del jurado será inapelable.

- **Premio.**

19. Se concederá un único premio de 1.000€ al artista de la imagen ganadora que pasará a formar parte de la campaña publicitaria.
20. Será por cuenta del premiado todos los impuestos que graven la percepción del premio, sin perjuicio de lo señalado en el punto siguiente respecto de la retención aplicable.
21. De conformidad con la vigente legislación española, los premios objeto de este Concurso estarán, en principio, sujetos a retención del IRPF o del IRNR. Los organizadores, asumirán adicionalmente y como parte del premio el importe de la retención a practicar, en su caso.
22. Las demás repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, será por cuenta de éste, por lo que la Organización queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

- **Condiciones específicas.**

23. En el caso de que ninguna de las obras se ajuste a los requisitos exigidos en las bases del concurso, se reserva el derecho a no llevar a cabo el concurso.
24. En caso de no cumplir los requisitos exigidos en el presente documento el participante quedará automáticamente excluido.
25. El Jurado queda facultado para la interpretación de estas bases, así como para la resolución de todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso.
26. El jurado se reserva el derecho de modificar los parámetros necesarios para que la imagen cumpla con los requisitos legales y de tamaño relativos a su utilización con fines publicitarios.
27. Cualquier asunto no contemplado en las presentes bases o la interpretación de las mismas se reserva a la decisión inapelable del jurado.
28. El jurado excluirá las participaciones que resulten abusivas o fraudulentas y no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes.

29. El jurado excluirá automática e inmediatamente del concurso a cualquier participante que vulnere las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos, en caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de del premio.
30. Las entidades organizadoras se reservan el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.
31. La participación en el Concurso comporta la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, por lo que los participantes quedan obligados a su estricto cumplimiento en todo momento.

- **Tratamiento datos personales.**

32. Los participantes aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales sean incorporados a un fichero y tratados según la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

- **Adquisición de la propiedad de la obra premiada.**

33. La obra premiada pasará a ser propiedad de Dr. Pablo Rosado – Cirugía Maxilofacial e Implantología en la fecha en la que se haga público el fallo del jurado.
34. La dotación económica indicada con anterioridad incluye la contraprestación que, en su caso, como cantidad alzada procedería satisfacer al autor galardonado por la adquisición de su obra.
35. La adquisición de la exclusiva propiedad de la obra premiada incluye asimismo la de cualesquiera derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, transformación, comunicación pública, etc., y, en, general cualesquiera derechos legalmente transmisibles, en su más amplia acepción y con el máximo alcance legalmente posible, que podrán ser ejercitados por Dr. Pablo Rosado – Cirugía Maxilofacial e Implantología en la forma en que tenga por conveniente y sin limitación temporal o territorial alguna.

36. En cuanto que propietaria de la obra galardonada, Dr. Pablo Rosado – Cirugía Maxilofacial e Implantología se reserva el derecho a reproducir las mismas en diferentes soportes, para lo que utilizará las técnicas más apropiadas y de mayor calidad. En el caso de optar por dicha reproducción, el autor se obliga a firmar cada copia en caso de que sea necesario.

- **Ley aplicable y jurisdicción.**

37. Las acciones promocionales se rigen por la Ley española.

38. Las entidades organizadoras y los participantes en la promoción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales Gijón (Asturias) para cualquier controversia que pudiera derivarse de la misma.

ORGANIZA

GALERÍA
VIKI BLANCO
el arte de lo imposible


acuña **fombona**


Clínica
Dr. Pablo Rosado
Cirugía Maxilofacial e Implantología

**AMOR
PROPIO**
BRANDING / I+D+i